

ACUERDOS REALIZADOS EN LA SEN PARA EL MES DE AGOSTO DE 2023.

| No. | Fecha Aprobación | Acuerdo No. | A favor de | Descripción |
|-----|------------------|---------------------|--|--|
| 1 | 3-ago-23 | ACUERDO SEN-76-2023 | VALORES GUBERNAMENTALES | REGLAMENTO DE LAS CARACTERISTICAS TERMINOS VG |
| 2 | 3-ago-23 | ACUERDO SEN 77 2023 | KARLA ANDINO NANCY MENDEZ Y CINTHYA ARGUIJO | DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE EMISION DE DICTAMENES LEGALES |
| 3 | 8-ago-23 | ACUERDO SEN 78 2023 | JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR | CESANTÍA |
| 4 | 10-ago-23 | ACUERDO SEN 79 2023 | ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR | DELEGACION |
| 5 | 10-ago-23 | ACUERDO SEN 80 2023 | SUSTITUYE AL SEN 53 2023 REVOCACION DE DELEGACION DR. MARCO FLORES | REVOCACION DE DELEGACION |
| 6 | 15-ago-23 | ACUERDO SEN 81 2023 | TOMAS ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ | DELEGACION |
| 7 | 15-ago-23 | ACUERDO SEN 82 2023 | GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES | ASCENSO INTERINO |
| 8 | 25-ago-23 | ACUERDO SEN 83 2023 | CINTHYA MERCEDES HERNANDEZ MUÑOZ | LICENCIA NO REMUNERADA |
| 9 | 25-ago-23 | ACUERDO SEN 84 2023 | JUAN CARLOS ORTEZ MONTALVAN | NOMBRAMIENTO CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES I |
| 10 | 25-ago | ACUERDO SEN-85-2023 | JORGE CARCAMO | ACUERDO DE VIAJE |

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARÍA GENERAL

Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q 51. +504 2232-8500 info@sen.hn

Secretaría de Energía Hn senhnoicial Secretaría de Energía Honduras senhnoicial www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-77-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a las colaboradoras de la Secretaría General, Abogadas 1) **NANCY GABRIELA FLORES MÉNDEZ**, Asesor Legal; 2) **KARLA MARÍA ANDINO MARADIAGA**, Oficial Jurídico II; 3) **CINTHYA FABIOLA ARGUIJO ROMERO** Oficial Jurídico I; **la función de: elaborar dictámenes y opiniones legales correspondientes a la Dirección de Servicios Legales, bajo la coordinación y correspondiente aprobación por el titular de la Dirección antes dicha.**

SEGUNDO: Los delegados son responsables de la función delegada, misma que otorga en atención a las competencias demostradas para las funciones que se les delega y sin perjuicio de su puesto de nombramiento dentro de la estructura de Secretaría General y bajo la coordinación de la Unidad de Servicios Legales.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y estará vigente hasta su revocación.

CUARTO: Hacer la transcripción de ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO No. SEN-78-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 53 literal b) y 55 reformado de la Ley de Servicio Civil;

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR CESANTIA al ciudadano **JOAQUIN ERNESTO ALVARADO AMADOR**, con Documento Nacional de Identificación: **0801198902164**, conforme al dictamen favorable autorizado por el Consejo de Servicio Civil mediante Oficio No. CSC-110-2023 de fecha 31 de julio, 2023 y la acción aprobada por el Secretario de Estado en el Despacho de Energía y autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **41**.- TIPO DE ACCIÓN: **CESANTÍA**. - FECHA DE EFECTIVIDAD: **01 DE AGOSTO DE 2023**.- INSTITUCION: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**. - GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**. - PROGRAMA: **001**.- SUB-PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **002**.- VERSION: **001**.- GRUPO-NIVEL: **02-07**.- NO. DE PUESTO: **1061**.- PUESTO: **OFICIAL JURÍDICO I**.- SUELDO: **L. 36,200.00**. - APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA**; FECHA: 2023-08-01.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: **LAORDONEZ**, FECHA: 2023-08-04.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

TERCERO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2023.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días (08) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-79-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN).- En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de **Delegación No. SEN-115-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de agosto de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247 y 249 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 No. 8, 116, 118 No.1,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las "PROVIDENCIAS", son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la Abogada ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR autorizar con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan en los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Energía en el periodo comprendido del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función que se le delega en la autorización de las providencias dictadas en el período de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo conforme a su vigencia del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).




ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-80-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación y asimismo revocar o modificar la delegación cuando lo considere oportuna.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 247, 321 de la Constitución de la República; 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 19, 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo PCM-007-2020; y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Revocar a partir de la fecha el Acuerdo SEN-139-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de octubre de 2022 contentivo de delegación de funciones a favor del Doctor Marco Antonio Flores Barahona, Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGIA


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Catón Tepéyico, calle Yoro, bloque 13 S1. +504 2252-8500 info@seni.hn

Secretaría de Energía HN | @seni.hn | Secretaría de Energía Honduras | @seni.hn | www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-81-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022 de fecha 10 de febrero de 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República, nombró al ciudadano ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL, como Secretario de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios y otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos de su competencia, pudiendo delegar el ejercicio de atribuciones específicas en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar, el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 90-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, publicado en La Gaceta, edición de fecha 25 de julio de 2013, se decretó aprobar el CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS SOBRE LA ZONA MARÍTIMA de República de Honduras, suscrito por el Estado de Honduras y la empresa HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS S.A. (antes AZTPETROL HONDURAS S.A.) y CARIBX UK LIMITED, SUCURSAL HONDURAS; cuyos antecedentes y gestiones de procedimiento administrativo constan comprendidos en el expediente identificado bajo números correlativos No.401000-100901-2012-EF-00029 Tomo I, II, III, IV y V +2020-SE-EEH-0002; diligencias que en atención a su complejidad y conocimiento requieren delegar su atención, seguimiento, y resolución del procedimiento administrativo a un Subsecretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO EJECUTIVO No. 007-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República el cuatro de junio de dos mil veintiuno, se establece, designar representantes por parte del Estado de la República de Honduras, en el Comité de Administración del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, suscrito por el Gobierno de la República de Honduras como Representantes Titulares: Secretario de Estado en el Despacho de Energía y Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente...disponiendo que los nombres de los Representantes Titulares y los Representantes Alternos serán nombrados por cada una de las Secretarías de Estado.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 8 y demás aplicables del artículo 36, 37, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 19, 22-27, 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo PCM-007-2020; y demás legislación aplicable.

ACUERDA



PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado, Ingeniero TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, las atribuciones y deberes que corresponden al Secretario de Estado en el Despacho de Energía en el conocimiento, decisiones, seguimiento y autorización con su firma de todos los actos administrativos como ser providencias, autos y resoluciones que se emitan en el Expediente Administrativo identificado bajo números correlativos 401000-100901-2012-EF-00029 Tomo I, II, III, IV y V + **2020-SE-EEH-0002** de la Secretaría de Energía, que comprende las diligencias del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 90-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 33,185 del veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013).

SEGUNDO: Designar al Subsecretario de Estado, Ingeniero TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en Representación de la Secretaría de Energía para integrar el Comité de Administración del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en la Zona Marítima de la República de Honduras, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 90-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición número 33,185 del veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), como órgano de administración del mismo, y en virtud de esta designación, delegarle las funciones inherentes a la representación de la Secretaría de Energía en dicho Comité de Administración y tomar las decisiones en los asuntos que se discutan en el mismo.

TERCERO: Delegar al Subsecretario de Estado, Ingeniero TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el conocimiento, decisión y autorización con su firma de todos los actos administrativos como ser providencias, autos y resoluciones que se emitan en los expedientes relacionados al estudio, exploración y explotación de hidrocarburos.

CUARTO: La delegación que se efectúa en el presente acuerdo es sin perjuicio de las facultades legales que corresponden al Secretario de Estado en el Despacho de Energía, DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL, debido a su investidura legal.

QUINTO: La vigencia del presente Acuerdo es efectiva desde de su fecha y hasta su revocatoria por el delegante y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. SEN-82-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección de Servicio Civil de fecha 15 de agosto de 2023 de la manera siguiente: **NOMBRE DE SERVIDOR (a): GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES; IDENTIDAD: 0801197412384; TIPO DE ACCIÓN: ASCENSO INTERINO; No. ACCIÓN: 34; FECHA DE EFECTIVIDAD: 03 DE JULIO DE 2023 HASTA FECHA (INCLUSIVE): 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EN LA ESTRUCTURA DE ESTADO QUE SE AUTORIZA SIGUIENTE: INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA; GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL; PROGRAMA: 1; SUB-PROGRAMA: 00; ACTIVIDAD OBRA: 001; VERSIÓN: 1; GRUPO-NIVEL: 3-11; No. PUESTO: 1910; PUESTO: DIRECTOR DE COOPERACION EXTERNA; SUELDO: L. 53,100.00. Aprobado por SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA 2023-07-12.- Autorizado por DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL LAORDONEZ 2023-0815.**

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-83-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. En el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección de Servicio Civil de fecha 23 de agosto de 2023 de la manera siguiente: NOMBRE DE SERVIDOR (a): **CINTHYA MERCEDES HERNANDEZ MUÑOZ**; IDENTIDAD: **1501199303877**; TIPO DE ACCIÓN: **LICENCIA NO REMUNERADA**; No. ACCIÓN: **45**; FECHA DE EFECTIVIDAD: **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA FECHA (INCLUSIVE): 8 DE MARZO DE 2024**.- INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**; GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**; PROGRAMA: **001**; SUB-PROGRAMA: **00**; ACTIVIDAD OBRA: **002**; VERSIÓN: **001**; GRUPO-NIVEL: **02-07**; No. PUESTO: **1033**; PUESTO: **OFICIAL JURÍDICO I**; SUELDO: **L. 36,200.00**. Aprobado por SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA **2023-08-22**.- Autorizado por DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL LAORDONEZ **2023-08-23**.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-84-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** vigente desde el 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **JUAN CARLOS ORTEZ MONTALVAN**, con Documento Nacional de Identificación: **1701198000843**, conforme la acción autorizada por la Dirección de Servicio Civil No. **42.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO.** - **FECHA DE EFECTIVIDAD: 26 DE JULIO DE 2023.- INSTITUCION: SECRETARÍA DE ENERGÍA.** - **GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.** - **PROGRAMA: 001.- SUB-PROGRAMA: 000.- ACTIVIDAD OBRA: 006.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 01-02.- NO. DE PUESTO: 1302.- PUESTO: CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES I.- SUELDO: L. 15,000.00.** - **APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2023-08-10.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL: LAORDONEZ FECHA: 2023-08-19.**

SEGUNDO: El presente acuerdo está sujeto al período de prueba de conformidad lo establece el artículo 11 No. 7 de la Ley de Servicio Civil, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
